

**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Areas de Planeamiento Remitido)

0ENOMINACION : Carretera antigua a Majadahonda / M-503		APR 3.4-12
Hojas de Referencia	E 1/ 2000	3.4

<b>1) CARACTERISTICAS</b>	
Superficie inicial del ámbito ( * ) .....	37.240 m <sup>2</sup>
Uso característico.....	Residencial Unifamiliar
Aprovechamiento tipo (A.T.) ( ** ) .....	0,288 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Aprovechamiento apropiable.....	90% AT
Ordenanza de aplicación.....	4.Grado 3 (parcela 700 m <sup>2</sup> )
<b>2) OBJETIVOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remate de la trama urbana de la "Alamedilla" (API 3.4-04) y su conexión a la Carretera de Majadahonda.</li> <li>• Obtención de espacios libres de protección de la M-503.</li> </ul>	
<b>3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b> .....	Plan Especial Reforma Interior
<b>4) SISTEMA DE ACTUACION</b> .....	Compensación
<b>5) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cesión de suelo para viario.</li> <li>- Cesión de suelo para espacios libres públicos de protección de la M-503 (superficie aproximada del 40% del ámbito).</li> <li>- Urbanización interior completa.</li> <li>- 10% A.T.</li> </ul>	

**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Areas de Planeamiento Remitido)

0ENOMINACION : Carretera antigua a Majadahonda / M-503		APR 3.4-12
--------------------------------------------------------	--	---------------

<b>6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El planeamiento de desarrollo justificará el cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 del Decreto 78/99, de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, concretando las medidas oportunas a adoptar en orden a garantizar unos niveles sonoros aceptables en las zonas limitrofes a las fuentes generadoras de ruido (vías de circulación rápida, ferrocarril, futuro metro ligero, etc.).</li> <li>- La asignación de usos pormenorizados en dicho planeamiento de desarrollo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que, en lo posible, no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en el Decreto. A dichos efectos, los instrumentos de desarrollo del Plan incluirán las correspondientes propuestas de calificación de áreas de sensibilidad acústica, aportando los criterios de zonificación y planos de ruido en ambiente exterior, tanto en la situación actual como en la previsible tras la ejecución del plan, señalando las medidas correctoras necesarias en su caso, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.4 del citado Decreto</li> <li>- A efectos normativos, sólo computarán dentro del sistema de espacios libres aquellas áreas que reúnan los requisitos necesarios desde el punto de vista acústico en los términos previstos por la legislación vigente.</li> <li>- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.</li> <li>- El planeamiento de desarrollo del ámbito deberá ser objeto del preceptivo informe por el organismo competente sobre las carreteras que le afectan, en función de la legislación vigente sobre la materia.</li> <li>- Nº Estimado de viviendas : 30</li> </ul>	

( \* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

( \*\* ) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.



<b>AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO</b>	
AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 3.4-12
NOMBRE : Carretera Antigua a Majadahonda / M-503	
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL : 3.4	

La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planeamiento Remitido.

AMBITO

